

<p>ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO</p>	<p>Clave: A32-ES-CB-0612</p> <p>Páginas: 22</p>
--	---

Nº de expediente: CO-CB-22-045

Título: Servicio de transporte de personal desde Peñarroya-Pueblonuevo al C.A. El Cabril

ÍNDICE

ANEXOS:

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Clave: A32-ES-CB-0612	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2022	Página: 2
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-22-045

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto de este contrato es la prestación del Servicio de Transporte de Personal de Enresa tanto de ida como de vuelta, desde la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo al C.A. El Cabril, tanto en turno de mañana como de tarde.

2. División en lotes

El contrato **no es susceptible de ser dividido en lotes** dado que se trata de un único servicio, no siendo posible la división de las tareas objeto del contrato en lotes independientes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0603

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

60130000-8 Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera

5. Órgano de contratación

El Órgano de Contratación de este contrato es la titular de la Dirección de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **136.391,05 €, IVA excluido**, representando el IVA la cantidad de 13.639,11 €, lo que hace un total de 150.030,16 €, IVA incluido.

a) Presupuesto (sin IVA)	136.391,05 €
b) Importe I.V.A. (10%)	13.639,11 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	150.030,16 €

Clave: A32-ES-CB-0612	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2022	Página: 3
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El importe de licitación se ha calculado en función de los siguientes servicios estimados:

- Servicios Regulares: de mañana 243 días /año; de tarde 75 días/año
- Servicios Extraordinarios: 2 días/año en turno mañana.
- Partida para kilómetros adicionales por modificación puntual de ruta: 60 km x 9,67 días/año.

El servicio regular de transporte del personal se realizará todos los días laborales del año que, según calendario laboral del Centro de Almacenamiento de El Cabril consta aproximadamente de 243 días/año en turno de mañana. Además del turno de mañana, se prevén 75 días al año en turno de tarde, bajo la petición de Enresa.

Los servicios extraordinarios contemplan las necesidades puntuales, fuera del calendario laboral, que por motivos sociales u organizativos Enresa pudiera necesitar. Se estiman 2 posibles servicios extraordinarios al año con las características del turno de mañana.

La partida de kilómetros adicionales se contempla para hacer frente a situaciones imprevistas (incendios, obras, hundimientos, prohibiciones gubernamentales, etc.) que de forma puntual no permitan la utilización de la red viaria prevista obligando a utilizar vías alternativas. En tal caso se abonará el servicio habitual más los kilómetros extras realizados. Según el histórico, han sido 29 días máximo en un periodo de 36 meses los que se ha hecho uso de esta partida. Para el cálculo del coste total de los kilómetros adicionales se ha extrapolado este histórico a la duración del contrato (27 meses). Para el cálculo de los kilómetros adicionales se ha calculado el número de días aproximado en los que habría incidencias por el número de kilómetro para esos días; 9,67 días/año con incidencias al año por 60 km/día arrojan un aproximado de 580 kilómetros adicionales al año.

El Convenio Colectivo de Transportes de Viajeros por carretera tanto de la provincia de Córdoba como de Badajoz, prevé la subrogación del personal al término de la contrata actual, por lo que se han tomado como referencia para la elaboración del presupuesto base de licitación los datos de los salarios del personal certificados por la empresa actualmente contratista, en los que se indica el convenio aplicable.

Clave: A32-ES-CB-0612	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2022	Página: 4
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

Para elaborar el presupuesto base de licitación se han considerado los costes referentes al personal en función de la documentación facilitada por el actual contratista y el resto de los costes asociados al servicio partiendo de los costes por Kilómetro del estudio realizado por el Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar, editado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en enero de 2022. Dichos costes se han actualizado con un factor de corrección del 10% en previsión al incremento del precio de los carburantes en el año 2022 así como otros costes relacionados con los mismos. También se ha aplicado dicho factor de corrección en los costes referidos a los kilómetros del turno de tarde y a los kilómetros adicionales

A continuación, se detalla del desglose de costes:

Concepto	Importe parcial €	Importe Anual (€)
<u>Turno de mañana</u>		
Estimados 245 días/ año (243 días servicio regular + 2 días servicio extraordinario). -100 kilómetros al día		15.892,87
1. Costes directos salariales Salario bruto anual. Un conductor según certificado empresa, de aplicación el convenio colectivo de transporte de viajeros por carretera de la provincia de Badajoz (DOE 23.02.17).	11.053,99	
Seguridad Social 35%	3.868,90	
Rev. Salarial 6.5 % de IPC 2021 para el año 2022 en previsión convenio colectivo de aplicación.	969,98	
2. Otros costes directos según Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar de enero de 2022 (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) Media Nacional de 40,9% (combustible, neumáticos, repuestos y conservación) proporcional a los Km. de 24.500 km/75.000 km asciende a 14.916,44, más factor de corrección del 10%.		16.408,08
3. Otros costes directos según estructura Informe Observatorio del 19,3% (Amortización del vehículo, financiación del vehículo, seguros y costes fiscales proporcional a los km. objeto del contrato (24.500 km./75.000 km) asciende a 7.006,36€ más factor de corrección del 10%.		7.707,00

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0612	0	MAYO 2022	5

4. Costes indirectos 12,5% sobre total coste directos (40.007,99€)		5.001,00
5. Benéfico Industrial 6% SI total coste = 45.008,99€		2.700,54
6. Coste Total prestación Servicio turno mañana al año		47.709,53
<u>Turno de Tarde</u>		
. Estimados 75 días/ año		
. 100 kilómetros al día		
1. Precio unitario km. según Informe Observatorio vehículo de 10 a 25 plazas (1,4379 €/km x 100 km) más factor de corrección del 10%.	158,17	
Coste Total prestación Servicio turno tarde		11.862,68
<u>Km. Adicionales/año</u>		
. Estimados 60km para los 9,67 días al año con posibles incidencias		
580 kilómetros/año		
1. Precio unitario km. según Informe Observatorio (1,4870 €/km x 580 km/año) más factor de corrección del 10%.	1,6357	948,71
Coste total Año		60.520,91
TOTAL (27 MESES)		136.172,05

Los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), son los siguientes:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0612	0	MAYO 2022	6

Tipo servicio	Nº estimado de servicios totales (*) (27 meses)	Precio Unitario Máximo Licitación (IVA Excluido) (*)
Turno Mañana y Servicios Extraordinarios	552	194,75 €
Turno Tarde	169	158,20 €
Km Adicionales	1.305	1,65 €

(*) Nota: Todos los cálculos indicados en el presente documento se han realizado utilizando hojas Excel. Los valores incluidos para el nº estimado de los servicios totales y para el precio unitario máximo de licitación están aproximados a números enteros y a dos decimales, respectivamente.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

	Importe (€)
Costes directos (87,5%)	119.342,17
Costes indirectos (12,5%)	17.048,88
Gastos generales (6,5%)	8.865,42
Beneficio Industrial (6%)	8.183,46
TOTAL	136.391,05

2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

2022	2023	2024	2025
10.103,04 €	60.618,24 €	60.618,24 €	5.051,53 €

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: "AS –Transporte de personal -A".

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato proyectado se ha fijado **en términos de precios unitarios** por cada uno de los tipos de servicios de transporte (regular, extraordinario y kilómetros adicionales).

Clave: A32-ES-CB-0612	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2022	Página: 7
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

4. Posibilidad de Modificación: Sí.

- Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: **20 % del precio de adjudicación del contrato.**
- Supuestos de aplicación de la modificación:
 - El contrato se podrá modificar para **incrementar el número de servicios a realizar** por necesidades del servicio o circunstancias sobrevenidas.

El importe de las modificaciones no superará, en ningún caso, el 20% del precio de adjudicación del contrato.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **177.308,37 euros** y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación excluido el IVA, el 20% máximo de las modificaciones previstas y la previsión de incremento en el número de servicios de transporte a realizar del 10% en el artículo 309.1 de la LCSP, ya que no se prevén prórrogas.

a) Importe total pagadero, IVA excluido	136.391,05 €
b) Importe máximo de modificación previstas (20%)	27.278,21 €
c) Incremento número de servicios (10%)	13.639,11 €
Valor estimado del contrato (a+b+c+)	177.308,37 €

Por su valor estimado, el contrato proyectado **no está sujeto a regulación armonizada.**

6. Revisión de precios: No procede.

Indicar fórmula para la revisión: No procede.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme a los precios unitarios máximos de licitación y las unidades estimadas, el **presupuesto máximo a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP** asciende a **136.391,05 €** IVA excluido, según la siguiente tabla:

Clave: A32-ES-CB-0612	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2022	Página: 8
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

Tipo servicio	Nº estimado de servicios totales (*) (27 meses)	Precio Unitario Máximo Licitación (€/días y €/kms) (IVA Excluido)	Importe total (€) (IVA excluido) (27 meses)
Turno Mañana y Servicios Extraordinarios	552	194,75	107.502,00
Turno Tarde	169	158,20	26.735,80
Km Adicionales	1.305	1,65	2.153,25
TOTAL			136.391,05 €

(*) Nota: Todos los cálculos indicados en el presente documento se han realizado utilizando hojas Excel. Los valores incluidos para el nº estimado de los servicios totales y para el precio unitario máximo de licitación están aproximados a números enteros y a dos decimales, respectivamente.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El servicio de transporte se ejecutará, tanto de ida como de vuelta, entre las localidades de Peñarroya-Pueblonuevo y el C.A. El Cabril situado en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba) Ctra. A447 km 17 y 18 Fuente Obejuna Alanís, tanto en turno de mañana como de tarde.

El acceso del transporte del personal se llevará a cabo a través de la Carretera Nacional 432 y Carretera Autonómica 447.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de **27 meses**, contados a partir del 1 de noviembre de 2022 o desde el día siguiente a la formalización del contrato, en caso de ser posterior a la fecha indicada.

3. Prórroga/s

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Clave: A32-ES-CB-0612	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2022	Página: 9
--------------------------	----------------	---------------------	--------------

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica, el objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica, el objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán **dos (2) archivos electrónicos:**

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos. La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: *La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7)), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 96 de la LCSP, los licitadores podrán utilizar, alternativamente, como medio de acreditación de la documentación previa que figura en este epígrafe, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

Certificado vigente de **Capacitación Profesional para el ejercicio de la Actividad de Transporte Interior de Viajeros** del personal necesario para la ejecución del servicio. Los licitadores deberán presentar el correspondiente certificado.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. b) (contratos de servicios) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación en el **Grupo R / Subgrupo 1 / Categoría 1.**

Se adjuntará asimismo **declaración responsable del mantenimiento de su vigencia.**

3. Solvencia económica y financiera

Clave: A32-ES-CB-0612	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2022	Página: 10
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante el **volumen anual de negocio**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El **importe del volumen anual de negocio será igual o superior a 55.000,00 euros**.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado.

Forma de acreditación:

Se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

4. **Solvencia técnica y profesional**

La **solvencia técnica y profesional** se acreditará mediante la **relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años en relación con el objeto del contrato**, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Forma de acreditación:

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. **Los licitadores deberán acreditar haber realizado servicios análogos al objeto del contrato por un importe superior o igual a 35.000,00 €.**

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

Conforme al artículo 90.4 de la LCSP las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante una declaración que indique los medios

Clave: A32-ES-CB-0612	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2022	Página: 11
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

técnicos materiales y humanos del que dispondrá para la ejecución del contrato, debiendo aportar la documentación acreditativa de su efectiva disposición.

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No procede. Dado el objeto del contrato, este no está sujeto a garantía de calidad.

6. Adscripción de medios: No se exige.

7. Garantía provisional: No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. **No procede.**

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.

Los licitadores deberán presentar la **declaración responsable conforme al modelo del ANEXO 5** (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa. Asimismo, se adjuntará la correspondiente **documentación acreditativa de los criterios técnicos objetivos** requerida en el apartado H.3. del presente documento.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. **Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor** (Primera fase). No se establecen.

2. **Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.** No procede.

3. **Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio** (Segunda fase): **Hasta 20 puntos.**

Se otorgarán hasta un **máximo de 20 puntos** en base a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintas del precio que a continuación se detallan:

- **Antigüedad de vehículos:**

Se valorará, **hasta un máximo de 8 puntos**, la antigüedad media inferior al **máximo de 8 años** previsto en el apartado 4 del Pliego de prescripciones técnicas,

Clave: A32-ES-CB-0612	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2022	Página: 12
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

de los cuatro vehículos de la flota mínima para la correcta ejecución del contrato, dos vehículos de capacidad mínima de 55 plazas y otros dos de capacidad mínima de 10 plazas.

La mayor puntuación corresponderá a la media de antigüedad más baja, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas proporcionalmente.

La antigüedad se contabilizará por meses cumplidos desde la fecha de matriculación del vehículo hasta la fecha final del plazo de presentación de ofertas.

Se acreditará mediante la presentación de la relación de los vehículos que se van a destinar al servicio acompañada de la ficha técnica y del permiso de circulación. Se aceptará contrato de compraventa o factura proforma para la adquisición de vehículo o compromiso de hacer un contrato de renting en el que consten, al menos, las siguientes características del vehículo: marca, modelo y capacidad.

La relación de los vehículos se elaborará conforme a la siguiente tabla:

Nº de vehículo	Vehículo (Marca Modelo)	Capacidad (Nº de plazas)	Fecha matriculación	Antigüedad en meses desde la fecha de matriculación del vehículo
1				
2				
3				
4				

Únicamente se indicarán y serán valorados 4 vehículos. La indicación de más de 4 vehículos supondrá que sólo sean valorados los 4 primeros.

- **Mejora de la calidad ambiental de los vehículos adscritos al servicio:**

Se valorará, **hasta un máximo de 7 puntos**, el **compromiso de dedicar al servicio el mayor número de vehículos** (de los cuatro que componen la flota mínima) **que cumplan con los requerimientos de la norma Euro VI**.

La mayor puntuación corresponderá al licitador que se comprometa a dedicar al contrato un mayor número de vehículos Euro VI, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas proporcionalmente.

Se acreditará mediante la presentación de la ficha técnica del/os vehículo/s propuestos. Se aceptará contrato de compraventa o factura proforma para la adquisición de vehículo o compromiso de hacer un contrato de renting en el que consten, al menos, las siguientes características del vehículo: marca, modelo y capacidad.

Clave: A32-ES-CB-0612	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2022	Página: 13
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

- **Disponibilidad wifi:**

Se valorará, con **3 puntos**, el compromiso de que los vehículos propuestos para la ejecución del contrato (los cuatro que componen la flota mínima) dispongan de Wifi.

- **Enchufes 220v y puertos USB:**

Se valorará, con **hasta un máximo de 2 puntos**, el compromiso de que los vehículos propuestos para la ejecución de contrato (los cuatro que componen la flota mínima) dispongan de enchufes 220v y puertos USB en todos los asientos. Se otorgará 1 punto si todos los asientos disponen de enchufes de 220v y 1 punto si todos los asientos cuentan con puertos USB.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase): **Hasta 80 puntos.**

Se asignaran un **máximo de 80 puntos a la oferta más baja**. Distribuidos de la siguiente manera:

- Se otorgará un **máximo de 70 puntos** a la oferta económica que **presente el precio unitario más bajo para los servicios regulares en turno de mañana**, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas proporcionalmente.
- Se otorgará un **máximo de 5 puntos** a la oferta económica que **presente el precio unitario más bajo para los servicios regulares en turno de tarde**, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas proporcionalmente.
- Se otorgará un **máximo de 5 puntos** a la oferta que **presente el precio unitario más bajo para los servicios de kilómetros adicionales por modificaciones puntuales de las rutas**, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas proporcionalmente.

Los **licitadores ofertarán un precio unitario (sin IVA y con un máximo de dos decimales)** para todos los tipos de servicio de transporte considerados en el Anexo 4 del presente pliego, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por representante legal de la empresa.

Los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los precios unitarios máximos de licitación fijados para cada tipología de servicio de transporte, que figuran en el presente documento.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se calculará el importe total sumando los resultados de multiplicar los precios unitarios ofertados por el número estimado de tipos de servicio de transporte.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar los totales obtenidos de multiplicar los precios unitarios de adjudicación por la cantidad estimada para cada tipo de servicio de transporte.

Clave: A32-ES-CB-0612	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2022	Página: 14
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí.

Se exigirá garantía definitiva que ascenderá al **5% del presupuesto base de licitación IVA excluido.**

2. Garantía complementaria: No.

3. Plazo de garantía: 3 meses.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Servicio de administración y asuntos generales.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

- Para garantizar la mejora de las condiciones relativas al empleo el adjudicatario garantizará, respecto al personal asignado a la ejecución del contrato, las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral. A tal fin el adjudicatario presentará en los 15 días hábiles posteriores a la fecha de formalización del contrato un Plan de prevención de la siniestralidad laboral y anualmente presentará un informe con sus resultados.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- El servicio se ejecutará observando el estricto cumplimiento de la normativa de transporte de pasajeros, con objeto de garantizar la seguridad de las personas.
- No se podrá transportar, en ningún caso, un número de viajeros superior a los permitidos por el número de plazas de cada vehículo, ni permitir el acceso a los vehículos a personas no autorizadas por Enresa.
- Los vehículos deberán disponer de las autorizaciones exigibles y cumplir con las prescripciones legales en cuando a ruidos y nivel de emisiones conforme a lo establecido en la legislación vigente, debiendo pasar las inspecciones periódicas que legalmente procedan. Asimismo, será obligación del contratista mantener en

Clave: A32-ES-CB-0612	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2022	Página: 15
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

perfecto estado de conservación y limpieza los vehículos dedicados al contrato. Para ello se realizará el mantenimiento necesario, tanto el preventivo como el correctivo.

- Anualmente, en los primeros diez días hábiles del año, el contratista deberá poner a disposición del responsable del contrato de Enresa la documentación preceptiva de cada vehículo (permiso de circulación, inspecciones periódicas, mantenimientos realizados, seguros, etc.).
- Los compromisos que haya adquirido el contratista, en su caso, en el momento de presentar su oferta relativos a los vehículos (antigüedad, mejora ambiental, disponibilidad de wifi y disponibilidad de enchufes 220v y puertos USB) y hayan sido valorados en fase de licitación, constituyen obligaciones para el contratista, de forma que todos los vehículos con los que se preste el servicio deberán cumplir con los parámetros que se hayan ofertado y por los que se haya obtenido la puntuación correspondiente.
- El contratista está obligado a sustituir cualquier vehículo de manera que la prestación de los servicios quede asegurada en todo momento con igual o mejores prestaciones. El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la aplicación de las penalidades indicadas en el pliego tipo.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público junto con el resto del expediente, la información facilitada por el actual contratista del servicio sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores susceptibles de subrogación.
- El contratista, en su condición de empleador de los trabajadores afectados por la subrogación, vendrá obligado a presentar la información sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación durante toda la vigencia del contrato, a solicitud del responsable del contrato, con la finalidad de comprobar el efectivo cumplimiento del convenio colectivo de aplicación.
- El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso la obligación corresponda a este último. En este caso Enresa, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos

N. SUBCONTRATACIÓN: **Se admite.**

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal: El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, **no habiéndose identificado tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal.**

Clave: A32-ES-CB-0612	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2022	Página: 16
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

En la oferta se incluirá, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego tipo, se establecen las siguientes penalidades:

- La **no presentación de la documentación preceptiva de cada vehículo** que se destine a la realización del servicio (permiso de circulación, inspecciones periódicas, mantenimientos realizados, seguros, etc.) dará lugar a la **imposición de una penalidad del 3% del importe mensual** correspondiente.
- El **incumplimiento de la obligación establecida como otras obligaciones del contratista**, relativa a que **el contratista**, en su condición de empleador de los trabajadores afectados por la subrogación, **presente la información sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación** durante toda la vigencia del contrato a solicitud del responsable del contrato, supondrá la **imposición de una penalidad del 3% del importe mensual** correspondiente.

Acuerdo de nivel de servicio (ANS):

La ejecución del contrato queda sujeta al siguiente acuerdo de nivel de servicio:

- El **incumplimiento de los compromisos ofertados relativos a las características de los vehículos** destinados a la ejecución del contrato supondrá una **minoración en la factura** del mes siguiente al incumplimiento, de **300 €/día** por cada día que los vehículos no cumplan con las características ofertadas.

P. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

La **facturación se realizará mensualmente** en función de la cantidad y tipología de servicio de transporte realizado, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y en función de las necesidades de Enresa.

La ejecución del contrato queda sujeta a los **Acuerdos de nivel de servicio (ANS)** indicados en el epígrafe O "Penalidades".

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede.

Clave: A32-ES-CB-0612	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2022	Página: 17
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Clave: A32-ES-CB-0612	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2022	Página: 18
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n^o....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: A32-ES-CB-0612	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2022	Página: 19
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0612	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2022	Página: 20
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, según el desglose de precios siguiente:

Tipo de servicio	Precio unitario máximo de licitación (€/días y €/kms)	Precio unitario ofertado (*) (€)
Turno de mañana y servicios extraordinarios	194,75	
Turno de tarde	158,20	
Kilómetros adicionales	1,65	

(*) Deberán ofertar un precio unitario (sin IVA y con un máximo de dos decimales) para todos los tipos de servicio.

NOTA: Se indicará, en su caso, el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la denominación social o perfil empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

Tipología de análisis a Subcontratar	Importe a Subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0612	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2022	Página: 21
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

Criterio	SÍ	NO
Antigüedad media inferior al máximo de 8 años previsto en el apartado 4 del Pliego de prescripciones técnicas, de los cuatro vehículos de la flota mínima para la correcta ejecución del contrato. (*)		
Se compromete a dedicar al servicio vehículos que cumplan con los requerimientos de la norma Euro VI. (**)		
	Número de vehículos:	
Se compromete a que todos los vehículos propuestos para la ejecución del contrato dispongan de Wifi.		
Se compromete a que todos los vehículos propuestos para la ejecución del contrato dispongan de enchufes 220v y puertos USB en todos los asientos. (Marcar <u>SÍ</u> o <u>NO</u> según proceda)	Enchufes 220v: Sí / No	
	Puertos USB: Sí / No	

(*) *En caso afirmativo, se adjuntará una tabla con los siguientes datos:*

Nº de vehículo	Vehículo (Marca Modelo)	Capacidad (Nº de plazas)	Fecha matriculación	Antigüedad en meses desde la fecha de matriculación del vehículo
1				
2				
3				
4				

(**) *En caso afirmativo, se adjuntará los documentos indicados en el apartado H.3. del presente documento para la acreditación del criterio correspondiente.*

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0612	Revisión: 0	Fecha: MAYO 2022	Página: 22
--------------------------	----------------	---------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA